CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
UNIVERSIA Y VIRTUAL EDUCA

En la ciudad de Madrid, con fecha 09 de mayo de 2008, por una parte UNIVERSIA, y por otra VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el Convenio de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
LAS PARTES

a) **UNIVERSIA HOLDING, S.L.** (en adelante, **UNIVERSIA**), con domicilio social en Avda/ Cantabria s/n, Edificio Arrecife, 28660 Boadilla del Monte (Madrid) y CIF B-82976515, es una sociedad entre cuyos fines está la prestación de servicios para la Universidad y los particulares, con el fin de dotarles de todos los medios informáticos, de comunicación, telecomunicación, servicios de Internet, autopistas de la información, comercio electrónico, servicios virtuales, cualquier transacción virtual y cuantos medios sean necesarios para el correcto desarrollo de todo ello, desde la administración a la gestión, dotación de medios físicos, procesos de producción, almacenamiento, electrónicos o virtuales.
Actualmente constituye una red universitaria con 1070 universidades en 11 países (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela), y reúne a una comunidad universitaria de 10,9 millones de personas. Desde esta concepción como Red, Universia centraliza sus esfuerzos en cuatro ámbitos claves de actuación: el empleo universitario, la formación, el observatorio del futuro y el desarrollo de redes sociales que faciliten el intercambio de experiencias.

b) **La ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN NO PRESENCIAL VIRTUAL EDUCA** (en adelante, **VIRTUAL EDUCA**), con domicilio social en c/ Bravo Murillo nº 38, 28015 Madrid y CIF G-83519769, es una Asociación surgida de una iniciativa promovida por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), con sede en Madrid, la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en Washington DC, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España [referencia.- Acuerdo marco de fecha 02.12.2003, firmado por tales instituciones con la finalidad de "*establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección*", mediante el que se adscribía la Secretaría General de Virtual Educa a la sede de la SECIB (actualmente localizada en la sede de la OEI, por acuerdo SEGIB-OEI)].

En la XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada bajo el lema "Educar para Progresar", se aprobó la incorporación de Virtual Educa a los programas de la Cumbre Iberoamericana [Declaración de San José de Costa Rica, 20.11.2004, cláusula 36: *"Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región."*].

Virtual Educa cuenta con las siguientes sedes y representaciones nacionales: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece a un enfoque temático y multisectorial de la Cooperación Iberoamericana.

CLÁUSULA SEGUNDA
OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan:

a. Consultar e intercambiar la información que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.

b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen instituciones de la Comunidad Iberoamericana de Naciones entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo.

c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en Educación, mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en Iberoamérica.

d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.

e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en Iberoamérica.

Específicamente es objeto de este Convenio el compromiso por ambas Partes en colaborar en la realización del Encuentro Internacional anual Virtual Educa, cuyas próximas ediciones tendrán lugar en Zaragoza 2008, Buenos Aires 2009, Santo Domingo 2010 y Monterrey 2011, a cuyo fin, y para cada edición en concreto, se firmará el correspondiente anexo al presente convenio que, con la firma de las partes, pasará a formar parte inseparable del mimos.

En el momento de la firma del Convenio, se adjunta como Anexo I, el acuerdo por el que se establecen las condiciones de colaboración de UNIVERSIA en el Encuentro Internacional Anual de Virtual Educa en Zaragoza 2008.

CLÁUSULA TERCERA
INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos la firma del correspondiente anexo que se incorporará al presente convenio como parte inseparable del mismo.

CLÁUSULA CUARTA
LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio, y sus correspondientes anexos, no supone compromiso económico alguno salvo que las partes, expresamente y de mutuo acuerdo, firmen en los anexos futuros alguna participación en este sentido.

CLÁUSULA QUINTA
DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

La terminación del presente Convenio no afectará a los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo acuerdo en contrario de las partes.

CLÁUSULA SEXTA
COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del Convenio en representación de UNIVERSIA recae en:

Dr. Antonio Vázquez Vega
Director de Relaciones Institucionales
UNIVERSIA
Avda. Cantabria, s/n
Edif. Arrecife – Planta 00
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
teléfono: +(34) 91 289 59 22
telefax: +(34) 91 257 15 06
correo-e: avazquez@universia.net

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por VIRTUAL EDUCA recae en:

Dr. Agustí TEN
Subdirector general - Responsable de Relaciones Institucionales, IL3 – Universitat de Barcelona
Director de Programas de Educación Superior
Secretaría General de Virtual Educa

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
Bravo Murillo, nº 38 - 28015 Madrid (España)
teléfono: +(34) 91 594 43 82
telefax: +(34) 91 300 47 39
correo-e: aten@ub.edu

CLÁUSULA SÉPTIMA
CONFIDENCIALIDAD

Las partes intercambiarán, cuando ello sea necesario, toda la información que estimen adecuada para la consecución de los objetivos del presente Convenio. Las partes convienen que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo de forma indefinida. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del Convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito

CLÁUSULA OCTAVA
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda diferencia que pudiera surgir entre las partes signatarias referidas al desarrollo, interpretación o ejecución del presente convenio y, en su caso, de sus anexos, se solucionarán de forma amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual valor.

POR UNIVERSIA

JAUME PAGÉS
CONSEJERO DELEGADO

POR VIRTUAL EDUCA

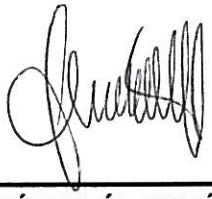

JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN UNIVERSIA – VIRTUAL EDUCA DE 9 DE MAYO DE 2008

Según lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio, la participación de UNIVERSIA en el IX Encuentro Internacional VIRTUAL EDUCA ZARAGOZA 2008 (Zaragoza, Palacio de Congresos, 14-18 de julio de 2008) consistirá en:

- Auspiciar, sin coste económico alguno para UNIVERSIA, el Seminario de Redes Iberoamericanas de Educación Superior (VII Foro Iberoamericano sobre la Innovación en la Educación Superior) en el marco del IX Encuentro Internacional VIRTUAL EDUCA ZARAGOZA 2008.

- El Consejero Delegado de UNIVERSIA formará parte del Comité de Honor del IX Encuentro Internacional VIRTUAL EDUCA ZARAGOZA 2008, cuya Presidencia ostenta SM El Rey.

- El Director General de UNIVERSIA, o persona representante en la que el mismo delegue, formará parte de la Comisión Organizadora del IX Encuentro Internacional VIRTUAL EDUCA ZARAGOZA 2008, que preside el Viceconsejero de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón.

- El Consejero Delegado de UNIVERSIA participará en la ceremonia inaugural del IX Encuentro Internacional Virtual Educa Zaragoza 2008 (martes, 15 de julio, 19:30 horas) y/o en la sesión inicial del Seminario de Redes Iberoamericanas de Educación Superior (VII Foro Iberoamericano sobre la Innovación en la Educación Superior).

- El Director General de UNIVERSIA, o la persona representante que él designe, participará en el Seminario de Redes Iberoamericanas de Educación Superior (VII Foro Iberoamericano sobre la Innovación en la Educación Superior), mediante la presentación de alguna/s de las iniciativas impulsadas por UNIVERSIA en el ámbito iberoamericano.